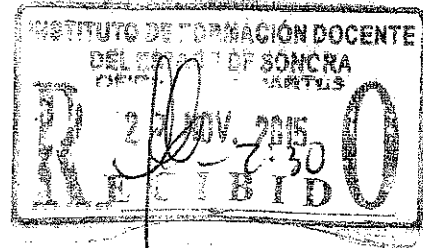




INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN



OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AE-3285-2015.
Hermosillo, Sonora, a 9 de noviembre de 2015.

PROFR. ADALBERTO DUEÑAS LÓPEZ.

Director General del Instituto de Formación Docente del Estado de Sonora.
Hermosillo, Sonora.
Presente.

Asunto: Notificación de Observaciones.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 67 inciso B) de la Constitución Política del Estado de Sonora, 18 fracción VII, 40 fracción IX, 42 y 45 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, nos permitimos presentar las observaciones derivadas de la revisión y fiscalización que el **Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF)** realizó a la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del año 2014 relativas al **Instituto de Formación Docente del Estado de Sonora**, las cuales están contenidas en los informes de observaciones y de resultados correspondientes, asimismo, se incluyen las observaciones, salvedades y párrafos de énfasis correspondientes a la revisión del Ejercicio 2014 a que hace mención en sus Dictámenes el Auditor Externo del Sujeto Fiscalizado.

El pliego de las observaciones, salvedades y párrafos de énfasis se presenta bajo la siguiente clasificación:

- **Observaciones derivadas de la revisión y fiscalización realizada por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF).**
- **Observaciones, Salvedades y Párrafos de Énfasis derivadas de la Revisión realizada por el Auditor Externo contratado por este Órgano Superior de Fiscalización.**

Cabe señalar que el Pliego de las observaciones, salvedades y párrafos de énfasis, contiene solamente las que no fueron solventadas a la fecha de término del proceso de seguimiento y validación implementado por el ISAF, previo a la terminación y entrega del Informe de Resultados de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2014.

La presentación de la información anterior tiene el propósito de que la Institución a su digno cargo, realice el seguimiento total de las observaciones, salvedades y párrafos de énfasis formulados y remitidos hasta su solventación, ó en su caso, se inicie el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades administrativas o las que resulten por parte de la Secretaría de la Contraloría General.

Hoja 1 de 2

Blvd. Paseo Río Sonora Sur No. 189 entre California y Río Cocóspera Col. Proyecto Río Sonora C.P. 83280

Teléfonos y fax: (662) 236-6504 al 08, Hermosillo, Sonora, México.

<atencion@isaf.gob.mx> <www.isaf.gob.mx>

Rev:02

F-ST-002

Sistema de Gestión de Calidad Certificado por American Trust Registrar, S.C. en la Vigilancia e Información sobre el manejo eficaz, productivo y honesto de Recursos Públicos señalados por modificación del H. Congreso del Estado de Sonora. No. Certificado: ATR05978 Vigencia de Certificación: 19-10-2013 Norma de Referencia: ISO 9001:2008 (NMX-CC-9001-IMNC-2008)



OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AAE-3285-2015.

Hermosillo, Sonora, a 8 de noviembre de 2015.

Hoja 2 de 2

Al respecto, de conformidad con el artículo 45 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, en un término de 30 días hábiles contados a partir de la recepción de la presente notificación, deberá rendirse el o los informes acerca de la solventación o medidas dictadas en relación con el Pliego de observaciones, salvedades y párrafos de énfasis formulados y remitidos por éste Órgano Superior de Fiscalización.

De igual forma, agradeceremos se sirva informarnos en un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la recepción de la presente notificación, el nombre del funcionario responsable de atender, solventar y dar respuesta a las observaciones notificadas mediante el presente oficio.

Se le apercibe que de no atender cabal y oportunamente lo solicitado, los servidores públicos que resulten responsables, se harán acreedores de las sanciones previstas en los artículos 53 y 54 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

Agradeciendo de antemano su atención, me es grato reiterarle nuestra distinguida consideración y respeto.

Atentamente
El Auditor Mayor



~~C.P.C. Eugenio Bablos Antillón PCCA~~

INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORÍA Y
FISCALIZACIÓN

C.c.p. Dip. Fermín Trujillo Fuentes, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Elena Acosta Cid, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Célida Teresa López Cárdenas, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Javier Dagnino Escobosa, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Jorge Luis Márquez Cazares, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Omar Alberto Guillen Partida, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Rafael Buelna Clark, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro, Secretario de la Contraloría General.
C.P.C. Ernesto Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
C.P. Pablo Enrique Ruiz García PCCA, Subdirector General de Seguimiento de Observaciones al Gobierno del Estado del ISAF.
Lic. Gustavo E. Ruíz Jiménez, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF.
Minutario.

**Cuadro Analítico de la Cantidad de Observaciones por Solventar Manifestadas en el
Informe de Resultados de la Cuenta Pública Estatal 2014
PODER EJECUTIVO**

| Sujeto Fiscalizado | Total Determinado | | | Cantidad de Solventaciones | | | Total Observaciones, Párrafos de Énfasis y Salvedades | Pendientes de Solventación | | | Total Observaciones, Párrafos de Énfasis y Salvedades |
|--|--------------------|--------------------------|--|----------------------------|--------------------------|--|---|----------------------------|--------------------------|--|---|
| | Observaciones ISAF | Observaciones Desp. Ext. | Salvedades, Párrafos de Énfasis Desp. Ext. | Observaciones ISAF | Observaciones Desp. Ext. | Salvedades, Párrafos de Énfasis Desp. Ext. | | Observaciones ISAF | Observaciones Desp. Ext. | Salvedades, Párrafos de Énfasis Desp. Ext. | |
| Instituto de Formación Docente del Estado de Sonora (IFODES) | 22 | 9 | 2 | 15 | 2 | 0 | 17 | 7 | 7 | 2 | 16 |
| Total | 22 | 9 | 2 | 15 | 2 | 0 | 17 | 7 | 7 | 2 | 16 |

**Concentrado de Observaciones Determinadas en la Revisión y Fiscalización del Ejercicio 2014.- Poder Ejecutivo
En Proceso de Respuesta, en Proceso de Solventación y No Atendidas**

| No. | Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis | Tipo de Observación | Medida de Solventación | Situación Actual/Después del Análisis Realizado |
|-----|--|---------------------|---|---|
| | B43.- INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE DEL ESTADO DE SONORA (IFODES) | | | |
| | B43.1 OBSERVACIONES DEL ISAF | | | |
| 1 | Impuestos por Pagar 1. * Al momento de nuestra revisión, el Sujeto Fiscalizado no había presentado ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), las declaraciones de pagos provisionales mensuales correspondientes al periodo comprendido entre los meses de marzo a julio y de septiembre de 2014, aun cuando en dicho periodo había realizado retenciones del impuesto Sobre la Renta por \$7,045,685, según consta en el análisis realizado a los registros contables y declaraciones de pago proporcionadas. Dichas retenciones realizadas se originaron por el pago de diversos conceptos, integrándose como sigue: 1) Salarios por \$7,020,014, 2) Servicios Profesionales por \$16,811 y 3) Arrendamientos por \$8,860. | Correctiva | Manifestar las razones que dieron lugar al incumplimiento en el pago del Impuesto Sobre la Renta retenido por los conceptos e importes señalados en la presente observación, solicitando llevar a cabo el pago correspondiente por \$7,045,685, adicionando los accesorios, exhibiendo el original y proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización, de las declaraciones que acrediten haber cubierto los adeudos, evitando con ello el ser requeridas y por ende el pago de multas. Asimismo, respecto de la actualización y recargos en que se incurra por la falta de oportunidad en el pago del impuesto, solicitamos realizar el cobro a los servidores públicos responsables de la omisión, reintegrando el recurso a la cuenta bancaria del Ente Público, a menos que se compruebe la falta de liquidez para cumplir con las citadas obligaciones fiscales, proporcionando a este Organismo Superior de Fiscalización copia de la documentación que acredite el cumplimiento de la acción requerida. | <p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, toda vez que el Sujeto Fiscalizado presentó de manera parcial la documentación requerida en la presente observación, en virtud de las siguientes situaciones:</p> <p>ASUNTOS PENDIENTES DE ATENCIÓN:</p> <p>I. Acreditar el pago de impuestos correspondiente al periodo de los meses de marzo a julio y de septiembre de 2014 por \$7,045,685, adicionando los accesorios, exhibiendo el original y proporcionando copia de las declaraciones que acrediten haber cubierto los adeudos.</p> <p>II. Respecto de la actualización y recargos en que se incurra por la falta de oportunidad en el pago del impuesto, se solicita realizar el cobro a los servidores públicos responsables de la omisión, reintegrando el recurso a la cuenta bancaria del Ente Público, a menos que se compruebe la falta de liquidez para cumplir con las citadas obligaciones fiscales, proporcionando a este Organismo Superior de Fiscalización copia de la documentación que acredite el cumplimiento de la acción requerida.</p> <p>ASUNTOS ATENDIDOS:</p> <p>El Sujeto Fiscalizado manifestó que no había presentado ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), las declaraciones de pagos provisionales mensuales correspondientes, debido a la falta de recursos, la cual ha sido recurrente para resolver los requerimientos presupuestales que el Organismo requiere; así mismo, informó las medidas establecidas para evitar la recurrencia.</p> <p>Al respecto se requiere la atención de los asuntos señalados en este apartado, o en su caso la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores</p> |



| No. | Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis | Tipo de Observación | Medida de Solventación | Situación Actual Después del Análisis Realizado |
|-----|---|---------------------|--|--|
| 2 | <p>Impuestos por Pagar</p> <p>2. * Al momento de nuestra revisión, el Sujeto Fiscalizado no había efectuado el pago de las aportaciones al ISSSTE correspondientes al primero, segundo, tercero y cuarto bimestres de 2014 por \$5'778,193, integrándose como sigue: 1) Cesantía en Edad Avanzada y Vejez por \$2'619,387, 2) Ahorro Solitario por \$817,667, 3) FOVISSSTE por \$1'672,099 y 4) Retiro por \$668,840, importes determinados de los auxiliares de mayor proporcionados por el Sujeto Fiscalizado. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2013.</p> | Correctiva | <p>Manifiestar las razones que dieron lugar al incumplimiento en el pago de las aportaciones al ISSSTE por \$5'778,193 de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo las acciones que consideren necesarias con la finalidad de pagar la totalidad de los adeudos por estos conceptos, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización, de los documentos que acrediten el pago de estas aportaciones. Al respecto, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo, los pagos por los conceptos en comento sean realizados cabal y oportunamente ante la autoridad correspondiente, toda vez que los compromisos de pago deben estar sustentados con suficiencia presupuestal y de flujo, estableciendo medidas para evitar su recurrencia. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2013, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p> | <p>públicos que resulten responsables.</p> <p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado lleve a cabo las acciones que consideren necesarias con la finalidad de pagar la totalidad de los adeudos al ISSSTE por \$5'778,193, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización de los documentos que acrediten el pago de estas aportaciones.</p> <p>Cabe señalar que el Ente Público manifestó que no se ha realizado el pago ante el ISSSTE federal de las cuotas y aportaciones correspondientes debido a la falta de recursos, la cual ha sido recurrente para resolver los requerimientos presupuestales que el Instituto requiere.</p> <p>ASUNTOS ATENDIDOS:</p> <p>El Sujeto Fiscalizado informó las razones que dieron lugar al incumplimiento en el pago de las aportaciones al ISSSTE, informando las medidas establecidas para que en lo sucesivo, los pagos por los conceptos en comento sean realizados cabal y oportunamente ante la autoridad correspondiente.</p> <p>Al respecto se requiere la atención de los asuntos señalados en este apartado, o en su caso la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables.</p> |
| 3 | <p>Remuneraciones al Personal</p> <p>10. * De la revisión realizada a la Partida 13403 denominada "Estímulos al Personal de Confianza", se identificaron diversos pagos en el período de enero a septiembre de 2014, por concepto de compensaciones al personal por \$822,000, sin que fuera proporcionada a los auditores del ISAF la autorización correspondiente por parte de la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2014. Las compensaciones en comento se relacionan a continuación:</p> | Correctiva | <p>Manifiestar las razones que dieron lugar para no proporcionar a los auditores del ISAF, la autorización de la Secretaría de Hacienda Estatal para el pago de los estímulos por \$822,000 por el período de enero a septiembre de 2014, de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo las acciones necesarias para obtener la referida autorización o en su defecto, se requiera a los Servidores Públicos responsables, la restitución de los recursos públicos pagados por el citado concepto por \$822,000, reintegrándolos a la cuenta bancaria del Ente Público, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización, de la documentación que observada.</p> | <p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado acredite haber obtenido la autorización por parte de la Secretaría de Hacienda Estatal referente a los estímulos otorgados al personal por \$822,000 correspondientes al ejercicio 2014, o en su defecto, se requiera a los Servidores Públicos responsables, la restitución de los recursos públicos pagados por el citado concepto reintegrándolos a la cuenta bancaria del Ente Público, proporcionando copia de la documentación que acredite el cumplimiento de lo requerido.</p> <p>ASUNTOS ATENDIDOS:</p> <p>El Sujeto Fiscalizado manifestó las razones que dieron lugar a la presente observación, proporcionando copia del acta de la sesión ordinaria No. XVIII de la Junta</p> |

| Número de Empleado | Número del Puesto | Nivel | Período del Pago | Importe del Pago |
|--------------------|-------------------|------------------------------|-------------------------|------------------|
| 1 | 587 | Director General | Enero a septiembre 2014 | \$14,000 |
| 2 | 594 | Secretario General Académico | Enero a septiembre 2014 | 90,000 |

| No. | Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis | Tipo de Observación | Medida de Solventación | Situación Actual Después del Análisis Realizado |
|-----|--|---------------------|---|---|
| 5 | <p>Impuestos por Pagar</p> <p>17. * El Sujeto Fiscalizado comprobó parcialmente el pago de las cuotas, aportaciones y recuperaciones que se obliga a realizar al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores (ISSSTE), resultando un saldo a cargo de \$4'087,912, que se integra por las cuotas a cargo del trabajador por \$1'514,006, así como las aportaciones a cargo del Ente Público por \$2'283,253, correspondientes al período de septiembre a diciembre de 2014. Adicionalmente se adeudan al ISSSTE \$290,653, por créditos que les fueron otorgados a los empleados. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2013.</p> | Correctiva | <p>Fiscalización copia de la documentación que acredite el cumplimiento de la acción requerida. Al respecto, solicitamos establezcan medidas para que en lo sucesivo se cumpla cabal y oportunamente con las citadas obligaciones. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p> | <p>ASUNTOS ATENDIDOS: El Sujeto Fiscalizado manifestó que no había presentado ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), las declaraciones de pagos provisionales mensuales correspondientes, debido a la falta de recursos, la cual ha sido recurrente para resolver los requerimientos presupuestales que el Organismo requiere, así mismo, informó las medidas establecidas para evitar la recurrencia.</p> <p>Al respecto se requiere la atención de los asuntos señalados en este apartado, o en su caso la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables.</p> |
| | | | <p>Manifiestar las razones que dieron lugar al incumplimiento en el pago de las cuotas, aportaciones y recuperaciones al ISSSTE por \$4'087,912, de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo las acciones que consideren necesarias con la finalidad de pagar la totalidad de los adeudos por estos conceptos, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización, de los documentos que acrediten el cumplimiento de la acción requerida. Al respecto, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo, las aportaciones de seguridad social sean realizadas cabal y oportunamente ante la autoridad correspondiente, toda vez que los compromisos de pago deben estar sustentados con suficiencia presupuestal y de flujo, estableciendo medidas para evitar su recurrencia. Asimismo, manifestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2013, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes</p> | <p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado lleve a cabo las acciones que consideren necesarias con la finalidad de pagar la totalidad de los adeudos al ISSSTE por \$4'087,912, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización de los documentos que acrediten el pago de dichas aportaciones.</p> <p>ASUNTOS ATENDIDOS: El Ente Público manifestó que no se ha realizado el pago ante el ISSSTE federal de las cuotas y aportaciones correspondientes debido a la falta de recursos, la cual ha sido recurrente para resolver los requerimientos presupuestales que el Instituto requiere, informando las medidas establecidas para que en lo sucesivo, los pagos por los conceptos en comento sean realizados cabal y oportunamente ante la autoridad correspondiente.</p> <p>Al respecto se requiere la atención del asunto señalado en este apartado o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables.</p> |

| No. | Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis | Tipo de Observación | Medida de Solventación | Situación Actual Después del Análisis Realizado | | | | | | | | | | | | | | | | |
|------------|--|--|------------------------|---|---------|------------|---------|--|----------|------------|---------|--|--------|------------|---------|--|--------|------------|--|---|
| 6 | <p>Organización del Ente</p> <p>19. * Como resultado del análisis realizado a la Partida 31401 denominada Telefonía Tradicional, determinamos que el Sujeto Fiscalizado efectuó incorrectamente diversos gastos con cargo al presupuesto del ejercicio 2014 por \$115,780, por servicios que fueron recibidos en los ejercicios 2011 y 2012, omitiendo su registro, afectación y compromiso con cargo al presupuesto de los citados ejercicios. Además, el Sujeto Fiscalizado no proporcionó a los auditores del ISAF, el acta del Organismo de Gobierno donde conste la autorización para realizar el registro de los servicios con cargo al presupuesto del ejercicio 2014. Los gastos identificados en la revisión se mencionan a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="555 1352 1489 1617"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Número</th> <th>Concepto del Gasto</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>18/12/2014</td> <td>PO65118</td> <td>Servicio telefónico del mes de julio de 2011 del Centro Regional de Educación Normal "Rafael Ramírez Castañeda", según factura número A 8317 de fecha 30 de octubre de 2014.</td> <td>\$23,156</td> </tr> <tr> <td>18/12/2014</td> <td>PO65119</td> <td>Servicio telefónico del mes de agosto de 2011 del Centro Regional de Educación Normal "Rafael Ramírez Castañeda", según factura número A 8318 de fecha 3 de noviembre de 2014.</td> <td>23,156</td> </tr> <tr> <td>18/12/2014</td> <td>PO65120</td> <td>Servicio telefónico del mes de enero de 2012 del Centro Regional de Educación Normal "Rafael Ramírez Castañeda", según</td> <td>23,156</td> </tr> </tbody> </table> | Fecha | Número | Concepto del Gasto | Importe | 18/12/2014 | PO65118 | Servicio telefónico del mes de julio de 2011 del Centro Regional de Educación Normal "Rafael Ramírez Castañeda", según factura número A 8317 de fecha 30 de octubre de 2014. | \$23,156 | 18/12/2014 | PO65119 | Servicio telefónico del mes de agosto de 2011 del Centro Regional de Educación Normal "Rafael Ramírez Castañeda", según factura número A 8318 de fecha 3 de noviembre de 2014. | 23,156 | 18/12/2014 | PO65120 | Servicio telefónico del mes de enero de 2012 del Centro Regional de Educación Normal "Rafael Ramírez Castañeda", según | 23,156 | Correctiva | <p>Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado omitiera registrar el compromiso de pago en los ejercicios presupuestales 2011 y 2012, de los servicios que afectaron incorrectamente al presupuesto del ejercicio 2014 por \$115,780, y para no haber proporcionado el acta del Organismo de Gobierno donde se haya autorizado realizar tal afectación, de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando obtener la referida autorización del Organismo de Gobierno, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización del acta correspondiente, solicitando llevar a cabo acciones que correspondan para que se proceda conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada. Al respecto, se requiere establecer medidas para evitar su recurrencia.</p> | <p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado proporcione a este Organismo Superior de Fiscalización copia del acta de sesión del Organismo de Gobierno donde se haya autorizado realizar la afectación al presupuesto del ejercicio 2014 por \$115,780, por servicios que fueron recibidos en los ejercicios 2011 y 2012, de conformidad con lo señalado en la presente observación.</p> <p>De igual manera, se solicita llevar a cabo acciones que correspondan para que se proceda conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p> <p>ASUNTOS ATENDIDOS: El Ente Público manifestó las razones que dieron lugar para que omitiera registrar el compromiso de pago en los ejercicios presupuestales correspondientes a 2011 y 2012, de los servicios que afectaron incorrectamente al presupuesto del ejercicio 2014, informando las medidas establecidas para que en lo sucesivo se cumpla cabal y oportunamente con las citadas obligaciones.</p> <p>Al respecto, se requiere la atención de los asuntos señalados en este apartado o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> |
| Fecha | Número | Concepto del Gasto | Importe | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 18/12/2014 | PO65118 | Servicio telefónico del mes de julio de 2011 del Centro Regional de Educación Normal "Rafael Ramírez Castañeda", según factura número A 8317 de fecha 30 de octubre de 2014. | \$23,156 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 18/12/2014 | PO65119 | Servicio telefónico del mes de agosto de 2011 del Centro Regional de Educación Normal "Rafael Ramírez Castañeda", según factura número A 8318 de fecha 3 de noviembre de 2014. | 23,156 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 18/12/2014 | PO65120 | Servicio telefónico del mes de enero de 2012 del Centro Regional de Educación Normal "Rafael Ramírez Castañeda", según | 23,156 | | | | | | | | | | | | | | | | | |

[Handwritten signature]

| No. | Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis | Tipo de Observación | Medida de Solventación | Situación Actual Después del Análisis Realizado | | | | | | | | | | | | |
|---|--|---|---|---|------------|----------|--------|------------|----------|--------|--------|--|-----------|------------|--|---|
| 7 | <p>Remuneraciones al Personal</p> <p>22. * En relación con la revisión realizada a la Partida 13403 denominada Estímulos al Personal de Confianza, se identificaron diversos pagos en el periodo de octubre a diciembre de 2014, por concepto de compensaciones al personal por \$276,000, sin que fuera proporcionada a los auditores del ISAF la autorización correspondiente por parte de la Secretaría de Hacienda Estatal, de conformidad con el Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2014. Las compensaciones en comento se relacionan a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="223 420 494 1323"> <thead> <tr> <th>Fecha número A 819 de fecha 3 de noviembre de 2014.</th> <th>Fecha número A 819 de fecha 3 de noviembre de 2014.</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>19/12/2014</td> <td>FD965121</td> <td>23,156</td> </tr> <tr> <td>19/12/2014</td> <td>FD965122</td> <td>23,156</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Total:</td> <td>\$115,760</td> </tr> </tbody> </table> | Fecha número A 819 de fecha 3 de noviembre de 2014. | Fecha número A 819 de fecha 3 de noviembre de 2014. | Importe | 19/12/2014 | FD965121 | 23,156 | 19/12/2014 | FD965122 | 23,156 | Total: | | \$115,760 | Correctiva | <p>Manifiestar las razones por las cuales el Sujeto Fiscalizado omitió entregar a los auditores del ISAF, la autorización de la Secretaría de Hacienda Estatal para realizar los pagos de los estímulos por \$276,000 por el periodo de octubre a diciembre de 2014, de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo las acciones necesarias para obtener la referida autorización o en su defecto, se requiera a los Servidores Públicos responsables, la restitución de los recursos públicos pagados por el citado concepto por \$276,000, reintegrándolos a la cuenta bancaria del Ente Público, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización, de la</p> | <p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado acredite haber obtenido la autorización por parte de la Secretaría de Hacienda Estatal referente a los estímulos otorgados al personal por \$276,000, correspondientes al ejercicio 2014, o en su defecto, se requiera a los servidores públicos responsables, la restitución de los recursos públicos pagados por el citado concepto reintegrándolos a la cuenta bancaria del Ente Público, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización de la documentación que acredite su cumplimiento.</p> <p>ASUNTOS ATENDIDOS: El Sujeto Fiscalizado manifestó las razones que dieron lugar a la presente observación y proporcionó copia del acta de la sesión ordinaria No. XVIII de la Junta</p> |
| Fecha número A 819 de fecha 3 de noviembre de 2014. | Fecha número A 819 de fecha 3 de noviembre de 2014. | Importe | | | | | | | | | | | | | | |
| 19/12/2014 | FD965121 | 23,156 | | | | | | | | | | | | | | |
| 19/12/2014 | FD965122 | 23,156 | | | | | | | | | | | | | | |
| Total: | | \$115,760 | | | | | | | | | | | | | | |

| No. | Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis | Tipo de Observación | Medida de Solventación | Situación Actual Después del Análisis Realizado |
|-----|--|---------------------|--|---|
| 2 | Secretaría General de Asesoría Jurídica | | documentación que acredite el cumplimiento de lo requerido. Sobre el particular, solicitamos el establecimiento de medidas para evitar incurrir en la misma situación. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada. | Directiva de fecha 13 de febrero de 2014, mediante la cual se autoriza los pagos de estímulos realizados en el ejercicio 2014, con la salvedad de que igualmente sea autorizado por la Secretaría de Hacienda Estatal. Así mismo, informó las medidas adoptadas para evitar su recurrencia. |
| 3 | Secretaría General de Asesoría Jurídica | | | Al respecto, se requiere la atención de los asuntos señalados en este apartado o en su caso, la fecha compromiso para su atención. |
| 4 | Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación | | | En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables. |
| 5 | Coordinador General de Planeación | | | |
| 6 | Coordinador General de Formación Integral | | | |
| 7 | Coordinador General de Finanzas | | | |
| 8 | Coordinador General de Recursos Humanos | | | |
| 9 | Coordinador General de Recursos Materiales | | | |
| 10 | Coordinador General de Formación Continua | | | |
| 11 | Coordinador de Área Jurídica | | | |
| 12 | Coordinador de Área Administrativa | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

B43.2 OBSERVACIONES DEL Despacho Externo

Aspectos Generales

Observación 1.
Falta de cumplimiento a disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

El 31 de diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGGG), que entró en vigor el 1 de enero de 2009, y es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los Estados y el Distrito Federal; los Ayuntamientos de los Municipios; los Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean federales, Observaciones v Excepciones de Cuenta Pública Estatal 2014 - Instituto de Formación Docente del Estado del Sonora (IFODES)

Se recomienda se establezcan los mecanismos para la adopción de las disposiciones establecidas en la LGGG, con base en los criterios y documentos técnico-contables emitidos por la CONAC, principalmente con las disposiciones emitidas en "Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio" con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la LGGG.

Se recomienda se establezcan los mecanismos para la adopción de las disposiciones establecidas en la LGGG, con base en los criterios y documentos técnico-contables emitidos por la CONAC, principalmente con las disposiciones emitidas en "Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio" con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la LGGG.

Se recomienda se establezcan los mecanismos para la adopción de las disposiciones establecidas en la LGGG, con base en los criterios y documentos técnico-contables emitidos por la CONAC, principalmente con las disposiciones emitidas en "Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio" con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la LGGG.

(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado establezca los mecanismos para la adopción de las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con base en los criterios y documentos técnico-contables emitidos por la CONAC, principalmente con las disposiciones emitidas en "Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio" con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en dicha Ley, en virtud de las siguientes situaciones pendientes de atender:

ASUNTOS PENDIENTES DE ATENCIÓN:

| No. | Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis | Tipo de Observación | Medida de Solventación | Situación Actual Después del Análisis Realizado |
|-----|---|---------------------|------------------------|---|
| | <p>estatales o municipales y los Órganos Autónomos Federales y Estatales.</p> <p>La Ley tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de la información financiera de los entes públicos, con la finalidad de lograr la armonización contable a nivel nacional, para lo cual fue creado el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) como órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental, el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y las disposiciones presupuestales que se aplicarán para la generación de información financiera y presupuestal que emitirán los entes públicos.</p> <p>Durante los ejercicios de 2009 a 2014, el CONAC ha emitido diversas disposiciones regulatorias en materia de contabilidad gubernamental y presupuestal, en las cuales se establecieron diversas fechas para el inicio de su aplicación efectiva.</p> <p>Con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo de la armonización contable y establecer los ejercicios sociales en que tendrá aplicación efectiva el conjunto de normas aplicables, el 15 de diciembre de 2010 el CONAC emitió el Acuerdo de Interpretación sobre las obligaciones establecidas en los artículos transitorios de la LGCG, en el cual interpretó que los entes públicos de las entidades Federativas, entre otros tipo de entidades gubernamentales, tienen la obligación, a partir del 1 de enero de 2012, de realizar registros contables con base acumulativa, apeándose al marco conceptual y a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, así como a las normas y metodologías que establezcan los momentos contables, los clasificadores y los manuales de contabilidad gubernamental armonizados, y de acuerdo con las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41 de la LGCG. Consecuentemente, a partir de la fecha señalada tienen la obligación de emitir información contable, presupuestaria y programática sobre la base técnica prevista en los documentos técnico-contables siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Marco Conceptual -Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental -Clasificador por Objeto del Gasto -Clasificador por Tipo de Gasto -Catálogo de Cuentas de Contabilidad -Momentos Contables del Gasto -Momentos Contables de los Ingresos -Manual de Contabilidad Gubernamental -Principales Normas de Registro y Valoración del Patrimonio -Indicadores para medir avances físico financieros <p>Asimismo el CONAC con fecha 16 de mayo de 2013, publicó en el Diario Oficial de la Federación Acuerdo 1, donde se determinan los plazos para que los entes públicos de las entidades Federativas, entre otro tipo de entidades gubernamentales, lleven a cabo las funciones que abajo se indican respecto a la aplicación de la LGCG.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable: 30 de junio de 2014. -Realizar los registros contables con base en las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio: (31 de diciembre de 2014). -Generación en tiempo real de estados financieros: (30 de junio de 2014). -Emisión de Cuentas Públicas en los términos acordados por el Consejo: (Para la Observaciones y Excepciones de Cuenta Pública Estatal 2014 - Instituto de Formación Docente del Estado de Sonora (FODES)) | | | <p>D) Respecto a las inconsistencias en la preparación de los estados financieros del Sujeto Fiscalizado, se requiere realizar el reconocimiento, valuación e identificación de la totalidad de las inversiones en infraestructura.</p> <p>II) Con respecto al rubro de Bienes Muebles e Inmuebles, falta el registro integral de la depreciación del ejercicio 2014 y acumulada al 31 de diciembre de 2013, así como cancelación del doble registro patrimonial de las inversiones efectuadas bienes muebles.</p> <p>III) Realizar el reconocimiento del pasivo por obligaciones laborales o una estimación por beneficios a los empleados por las obligaciones al retiro que le corresponde liquidar directamente a la Entidad.</p> <p>IV) Registrar los ingresos propios por licenciaturas, maestrías y doctorados, entre otros conceptos conforme se devenguen, de conformidad con las disposiciones de la LGCG y los criterios emitidos por la CONAC, en lugar de de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y criterios emitidos por la CONAC.</p> <p>ASUNTOS ATENDIDOS: El Sujeto Fiscalizado informó sobre los avances realizados en cuanto a las situaciones manifestadas en esta observación.</p> <p>Al respecto, se requiere la atención de los asuntos señalados en este apartado o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables.</p> |

6

ms

| No. | Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis | Tipo de Observación | Medida de Solventación | Situación Actual Después del Análisis Realizado |
|-----|--|---------------------|------------------------|---|
| | <p>correspondiente a 2014).</p> <p>Al 31 de diciembre de 2014 los estados financieros de la Entidad han sido preparados de conformidad con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), excepto por la siguientes situaciones relacionadas con el documento "Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio" emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC):</p> <p>a) Falta de reconocimiento, valuación e identificación de la totalidad de las inversiones en infraestructura que la Entidad ha venido incurriendo y que ha registrado como egresos del ejercicio que corresponda.</p> <p>Hasta el 31 de diciembre de 2010, las inversiones en bienes inmuebles se registraban al costo de adquisición, y fueron consideradas como un egreso en el ejercicio que se adquirían, registrándose a su vez su efecto patrimonial. Los egresos relacionados con la adquisición de estos activos, se registraban en las cuentas de "Gastos de bienes muebles e inmuebles".</p> <p>Durante ejercicio 2011 mediante asamblea del Consejo Directivo la Entidad se autorizó y se efectuó el registro contable en las cuentas de bienes inmuebles y a su vez en el patrimonio por \$10'920,169, que corresponde a las erogaciones en inversión efectuadas en ejercicios anteriores que debieron registrarse como parte de los inmuebles de la Entidad.</p> <p>Asimismo, durante el ejercicio 2011 la Entidad efectuó erogaciones para la construcción de cubículos y aulas en las unidades académicas por \$1'378,221, los cuales fueron registrados directamente en las cuentas de resultados de "Inversión pública".</p> <p>Durante el ejercicio 2012, las inversiones en edificios efectuadas en las unidades académicas fueron registradas en la cuenta de activo de "Construcción en proceso" por un importe de \$2'120,623. Dichas obras ya fueron concluidas y entregadas, sin embargo, no se ha efectuado el traspaso de dichas inversiones a las cuentas de "Edificios no habitacionales" de la Entidad.</p> <p>Por otra parte, durante el ejercicio 2013 se efectuaron inversiones en las instalaciones de las unidades administrativas por \$9'233,469, mismas que inicialmente fueron registradas en la cuenta de activo de "Construcción en proceso", y una vez que se entregaron formalmente las obras efectuadas, se hizo una cancelación por \$8'758,802 contra las cuentas de resultados de "Inversión pública". El diferencial por \$474,667 permanece en la cuenta de construcción en proceso.</p> <p>Aun cuando la Entidad no cuente con la documentación oficial que formalice el uso de los terrenos donde se efectúan las inversiones o las actas de entrega-recepción, las inversiones efectuadas deben reconocerse como parte del activo fijo de la Entidad, ya que éstas inversiones claramente califican para registrarse como activos, al referirse a inversiones que generarán beneficios económicos y sociales futuros.</p> <p>b) Falta del registro integral de la depreciación del ejercicio 2014 y la depreciación acumulada al 31 de diciembre de 2013, por el rubro de bienes muebles e inmuebles; solo se han reconocido efectos parciales de las mismas, excluyéndose la depreciación de bienes muebles adquiridos con anterioridad a 2012 y bienes inmuebles.</p> <p>c) Falta de cancelación del doble registro patrimonial de las inversiones efectuadas en</p> | | | |

A

SP

| No. | Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis | Tipo de Observación | Medida de Solventación | Situación Actual Después del Análisis Realizado |
|-----|---|---------------------|---|--|
| 2 | <p>bienes muebles e inmuebles; al 31 de diciembre de 2014 el saldo del patrimonio era \$50'239,187.</p> <p>d) Falta del reconocimiento del pasivo por obligaciones laborales o una estimación por beneficios a los empleados, por las obligaciones al retiro que le corresponde liquidar directamente a la Entidad, las cuales excluye las obligaciones a cargo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).</p> <p>e) Asimismo la Entidad registra los ingresos propios por licencias, maestrías y doctorados, entre otros conceptos al rubro "Ingresos por venta de bienes y servicios", en vez de registrarse conforme se devengan, de conformidad con las disposiciones de la LGCG y los criterios emitidos por la CONAC.</p> <p>Observación 3. Documentación e información de auditoría pendiente de recibir</p> <p>A la fecha del presente informe, quedo pendiente de recibir la siguiente documentación y/o información por parte de la Entidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Confirmaciones bancarias de la institución Santander, S.A. | Correctiva | | <p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado proporcione las confirmaciones bancarias de la cuenta No. 65502536697 de la Institución Financiera Santander, S.A.</p> <p>Al respecto, se requiere la atención del asunto señalado en este apartado o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables.</p> |
| 3 | <p>Observación 4. Cuentas por cobrar sin movimientos durante el ejercicio</p> <p>Al efectuar un análisis de los saldos de las cuentas por cobrar registradas por la Entidad al 31 de diciembre de 2014, se observaron cuentas que no han presentado movimiento durante el periodo sujeto a revisión, por concepto de subsidios estatales por recibir por \$224,102, deudores diversos por \$130,281 y anticipo a proveedores por \$57,742 mismas que se muestran en el Anexo I del presente informe.</p> | Correctiva | <p>Es recomendable que periódicamente se efectúen análisis de antigüedad de las cuentas por cobrar registradas por la Entidad, con la finalidad de identificar partidas antiguas o rezagadas, y hacer gestiones oportunas para su recuperación, o bien definir su cancelación, previa autorización de los funcionarios u órganos facultados para esto.</p> <p>En el caso del subsidio pendiente de pago, es recomendable someter a consideración con la Junta Directiva de la Entidad la aprobación de la cancelación de estos saldos, toda vez que presentan antigüedades considerables.</p> | <p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado efectúe el análisis de antigüedad de las cuentas por cobrar correspondiente a Subsidios Estatales por recibir por \$224,102 y Anticipo a Proveedores por \$57,742, con la finalidad de identificar partidas antiguas o rezagadas, y realizar gestiones oportunas para su recuperación, o en su caso, su cancelación, previa autorización del órgano facultado.</p> <p>ASUNTOS ATENDIDOS: El Ente Público realizó gestiones oportunas para su recuperación de la cuenta Deudores Diversos por \$130,281, proporcionando copia del oficio 003/2015 de fecha 13 de abril de 2015, en el cual se informa a la Coordinación de Nómina realizar los descuentos correspondientes al personal que labora tanto en las oficinas centrales de IFODES como de las unidades académicas.</p> <p>Al respecto se requiere la atención de los asuntos señalados en este apartado o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> |

| No. | Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis | Tipo de Observación | Medida de Solventación | Situación Actual Después del Análisis Realizado | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|------------|--|---|--|--|---|--------------------------|--------------------------------|-------|-------------|---------|---------|----------|-------------|-------|-----------|--|-------|--------|-----------|------|-----------|-----|-------|--------|-----------|-------|-----------|-------|-------|--------|-----------|-------|-----------|--|-------|------|-----------|--------|-----------|--------|-------|--------|-----------|------------|-----------|-------|-------|--------|-----------|---------|-----------|-------|-------|--------|-----------|-----------|-----------|-------|-------|--------|-----------|-----------|--------------|----------|----------|----------|--------------|------------|---|--|
| 4 | <p>Observación 5. Falta de documentación que soporte la propiedad o uso de los terrenos donde se ubican construcciones realizadas por la Entidad</p> <p>Al 31 de diciembre de 2014 la Entidad mantenía saldos en la cuenta de "Edificios No Habilitacionales" por \$10'920,169, los cuales corresponden a construcciones o edificaciones efectuadas en las unidades académicas adscritas a la Entidad realizadas durante los ejercicios del 2007 al 2010; sin embargo, la Entidad no cuenta con la posesión o comodato de los terrenos donde se efectuaron dichas inversiones, ya que los terrenos en su mayoría pertenecen al Gobierno del Estado de Sonora o al Gobierno Federal, esto según comentarios del C.P. Jorge Hernández (Titular del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo de la Entidad).</p> | Correctiva | Es recomendable evaluar realizar las gestiones necesarias para elaborar los documentos jurídicos necesarios (Comodatos, cesión de derechos, etc.) para que éstos estén en posibilidades de utilizar los terrenos donde se ubican las construcciones y edificaciones realizadas; esto para que la Entidad cuente con una seguridad sobre las inversiones realizadas en dichos terrenos. | <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables.</p> <p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado proporcione copia de los documentos jurídicos que acrediten la propiedad o uso de los terrenos donde se ubican las construcciones realizadas por la Entidad.</p> <p>ASUNTOS ATENDIDOS: El Ente Público presentó evidencia de las gestiones realizadas para obtener el uso, aprovechamiento, explotación, conservación y mantenimiento de los inmuebles al servicio del Sujeto Fiscalizado.</p> <p>Al respecto se requiere la atención del asunto señalado en este apartado, o en su caso la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | <p>Otras Cuentas por Pagar</p> <p>Observación 7. Impuestos retenidos y cuotas de seguridad social pendientes de pago</p> <p>Derivado de la revisión efectuada a las contribuciones por pagar de la Entidad al 31 de diciembre de 2014 se observó que no se ha efectuado la presentación y pago de las declaraciones a la Federación por los siguientes meses del ejercicio 2014 y por los siguientes conceptos:</p> <table border="1" data-bbox="1085 1239 1356 1701"> <thead> <tr> <th>Mes</th> <th>ISR Relaciones por Salarios</th> <th>ISR Relaciones por Servicios Profesionales</th> <th>ISR Relaciones per Arrendamiento</th> <th>Subsidio al Empleo</th> <th>Total Impuesto por Pagar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Marzo</td> <td>\$1,200,408</td> <td>\$2,000</td> <td>\$1,771</td> <td>\$11,951</td> <td>\$1,214,130</td> </tr> <tr> <td>Abril</td> <td>1,192,808</td> <td></td> <td>1,271</td> <td>-9,560</td> <td>1,084,519</td> </tr> <tr> <td>Mayo</td> <td>1,058,885</td> <td>416</td> <td>1,771</td> <td>-8,860</td> <td>1,051,112</td> </tr> <tr> <td>Junio</td> <td>1,348,824</td> <td>2,155</td> <td>1,772</td> <td>-8,860</td> <td>1,343,091</td> </tr> <tr> <td>Julio</td> <td>1,214,887</td> <td></td> <td>1,772</td> <td>-812</td> <td>1,213,847</td> </tr> <tr> <td>Agosto</td> <td>1,007,423</td> <td>10,438</td> <td>1,772</td> <td>-1,280</td> <td>1,018,353</td> </tr> <tr> <td>Septiembre</td> <td>1,484,807</td> <td>3,078</td> <td>1,772</td> <td>-4,248</td> <td>1,485,309</td> </tr> <tr> <td>Octubre</td> <td>1,181,506</td> <td>1,181</td> <td>1,772</td> <td>-4,749</td> <td>1,180,700</td> </tr> <tr> <td>Noviembre</td> <td>1,602,297</td> <td>4,580</td> <td>1,772</td> <td>-3,108</td> <td>1,605,541</td> </tr> <tr> <td>Diciembre</td> <td>\$11,503,884</td> <td>\$24,488</td> <td>\$10,946</td> <td>\$93,888</td> <td>\$11,633,206</td> </tr> </tbody> </table> | Mes | ISR Relaciones por Salarios | ISR Relaciones por Servicios Profesionales | ISR Relaciones per Arrendamiento | Subsidio al Empleo | Total Impuesto por Pagar | Marzo | \$1,200,408 | \$2,000 | \$1,771 | \$11,951 | \$1,214,130 | Abril | 1,192,808 | | 1,271 | -9,560 | 1,084,519 | Mayo | 1,058,885 | 416 | 1,771 | -8,860 | 1,051,112 | Junio | 1,348,824 | 2,155 | 1,772 | -8,860 | 1,343,091 | Julio | 1,214,887 | | 1,772 | -812 | 1,213,847 | Agosto | 1,007,423 | 10,438 | 1,772 | -1,280 | 1,018,353 | Septiembre | 1,484,807 | 3,078 | 1,772 | -4,248 | 1,485,309 | Octubre | 1,181,506 | 1,181 | 1,772 | -4,749 | 1,180,700 | Noviembre | 1,602,297 | 4,580 | 1,772 | -3,108 | 1,605,541 | Diciembre | \$11,503,884 | \$24,488 | \$10,946 | \$93,888 | \$11,633,206 | Correctiva | Es recomendable efectuar a la brevedad el pago de los impuestos omitidos descritos anteriormente incluyéndose los recargos y actualizaciones correspondientes, calculados desde la fecha en que se debieron presentar las declaraciones hasta la fecha en que se realice el pago, lo anterior con la finalidad de evitar multas por parte de las autoridades fiscales correspondientes ante el requerimiento de pago. | <p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado proporcione copia de los documentos que acrediten el pago de los impuestos omitidos señalados en la observación por \$11,294,921, así como de las aportaciones de seguridad social por \$18,915,174, incluyéndose los recargos y actualizaciones correspondientes, calculados desde la fecha en que se debieron presentar las declaraciones hasta la fecha en que se realice el pago.</p> <p>Cabe señalar que el Ente Público manifestó que no había presentado ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), las declaraciones de pagos provisionales mensuales correspondientes, y el pago de las aportaciones pendientes al ISSSTE, debido a la falta de recursos, la cual ha sido recurrente para resolver los requerimientos presupuestales que el Organismo requiere.</p> <p>Al respecto se requiere la atención del asunto señalado en este apartado, o en su caso la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y</p> |
| Mes | ISR Relaciones por Salarios | ISR Relaciones por Servicios Profesionales | ISR Relaciones per Arrendamiento | Subsidio al Empleo | Total Impuesto por Pagar | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Marzo | \$1,200,408 | \$2,000 | \$1,771 | \$11,951 | \$1,214,130 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Abril | 1,192,808 | | 1,271 | -9,560 | 1,084,519 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Mayo | 1,058,885 | 416 | 1,771 | -8,860 | 1,051,112 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Junio | 1,348,824 | 2,155 | 1,772 | -8,860 | 1,343,091 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Julio | 1,214,887 | | 1,772 | -812 | 1,213,847 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Agosto | 1,007,423 | 10,438 | 1,772 | -1,280 | 1,018,353 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Septiembre | 1,484,807 | 3,078 | 1,772 | -4,248 | 1,485,309 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Octubre | 1,181,506 | 1,181 | 1,772 | -4,749 | 1,180,700 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Noviembre | 1,602,297 | 4,580 | 1,772 | -3,108 | 1,605,541 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Diciembre | \$11,503,884 | \$24,488 | \$10,946 | \$93,888 | \$11,633,206 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Adicionalmente, se encuentran pendiente de pago los siguientes impuestos de seguridad social por los ejercicios de 2014 y 2013:

| Concepto | Alección de 2013 | Alección de 2014 | Alección Total |
|----------|------------------|------------------|----------------|
| | | | |

PK

| No. | Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis | Tipo de Observación | Medida de Solventación | Situación Actual Después del Análisis Realizado | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|------------------------------|---|------------------------------|--|---|-------------|----------------------|---------|-----------|-----------|--------|---------|---------|-----------|----------------|--------|---------|---------|----------------------|--------|-----------|-----------|----------|--|--|--|-----------|--------|-----------|-----------|----|-------|-----------|-----------|--------|--|--|--|-------|-----------|-----------|-----------|--------------|--------------------|---------------------|---------------------|------------|---|---|
| 6 | <p>Estos importes no contemplan los recargos y actualizaciones devengados y en su caso las multas que pudieran resultar.</p> <table border="1" data-bbox="223 1344 574 1638"> <tr> <td>Servicio médico y maternidad</td> <td>\$1,245,464</td> <td>\$4,327,684</td> <td>\$5,573,008</td> </tr> <tr> <td>Ahorro sobrito 3.25%</td> <td>860,213</td> <td>1,461,096</td> <td>2,321,277</td> </tr> <tr> <td>ISSSTE</td> <td>353,076</td> <td>893,711</td> <td>1,246,787</td> </tr> <tr> <td>Ahorro sobrito</td> <td>77,790</td> <td>440,760</td> <td>518,550</td> </tr> <tr> <td>Fondo de pensiones y</td> <td>54,878</td> <td>2,393,163</td> <td>2,348,228</td> </tr> <tr> <td>deportes</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>FOVISSSTE</td> <td>21,794</td> <td>3,893,166</td> <td>3,914,941</td> </tr> <tr> <td>5%</td> <td>8,853</td> <td>1,557,262</td> <td>1,566,115</td> </tr> <tr> <td>ISSSTE</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>CONSR</td> <td>1,743,416</td> <td>1,743,416</td> <td>1,743,416</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>\$2,421,017</td> <td>\$19,484,157</td> <td>\$18,063,174</td> </tr> </table> <p>Observación 8. Registro provisional de Ingresos No Identificados</p> <p>Derivado de la revisión de "Ingresos por venta de bienes y servicios" se observó que la Entidad utiliza en este rubro la cuenta "Ingresos por reclasificar" misma que al 31 de diciembre de 2014 tenía un saldo de \$1,492,956; dicho importe corresponde a depósitos efectuados en las cuentas bancarias de la Entidad que al 31 de diciembre de 2014 no habían sido identificados. Una vez que dichos depósitos son identificados por la Entidad, se procede a hacer el recibo correspondiente y a su vez se realiza el registro contable a la cuenta de ingreso que correspondía con cargo a esta partida.</p> <p>La naturaleza de las partidas registradas en el rubro "Ingresos por reclasificar" corresponde a partidas en conciliación bancaria, las cuales evidentemente no han sido registradas correctamente en la cuenta de ingresos que le corresponde.</p> | Servicio médico y maternidad | \$1,245,464 | \$4,327,684 | \$5,573,008 | Ahorro sobrito 3.25% | 860,213 | 1,461,096 | 2,321,277 | ISSSTE | 353,076 | 893,711 | 1,246,787 | Ahorro sobrito | 77,790 | 440,760 | 518,550 | Fondo de pensiones y | 54,878 | 2,393,163 | 2,348,228 | deportes | | | | FOVISSSTE | 21,794 | 3,893,166 | 3,914,941 | 5% | 8,853 | 1,557,262 | 1,566,115 | ISSSTE | | | | CONSR | 1,743,416 | 1,743,416 | 1,743,416 | TOTAL | \$2,421,017 | \$19,484,157 | \$18,063,174 | Correctiva | Es recomendable el establecer los mecanismos en los sistemas de información y tesorería de la Entidad que permitan identificar de una manera más adecuada y oportuna, los depósitos recibidos por la Entidad. Asimismo es conveniente evaluar la posibilidad de que cada unidad académica envíe sus propios comprobantes fiscales digitales al momento de la obtención de los ingresos, y que dichos comprobantes sean los que se entreguen a los alumnos al momento de que se emitan los comprobantes. Asimismo, se puede evaluar la posibilidad de utilizar los mecanismos de depósitos referenciados para hacer más fácil su identificación. Adicionalmente, se recomienda que se efectúen análisis periódicos a las cuentas bancarias de la Entidad para identificar oportunamente los ingresos depositados y evitar retrasos en los registros contables. | <p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado acredite la identificación y registro contable sobre los depósitos no identificados por \$1,492,956, así como establezca los mecanismos en los sistemas de información y contabilidad, que permitan identificar de una manera más adecuada y oportuna, los depósitos recibidos en la Entidad y así modificar el procedimiento de registro de ingresos propios.</p> <p>ASUNTOS ATENDIDOS: El Ente Público proporcionó copia de la documentación que acredita estar realizando las acciones necesarias con la institución financiera BBVA Bancomer, S.A., para implementar el esquema de depósito referenciado y así estos sean identificados de una manera más adecuada y oportuna.</p> <p>Al respecto se requiere la atención del asunto señalado en este apartado o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables.</p> |
| Servicio médico y maternidad | \$1,245,464 | \$4,327,684 | \$5,573,008 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Ahorro sobrito 3.25% | 860,213 | 1,461,096 | 2,321,277 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| ISSSTE | 353,076 | 893,711 | 1,246,787 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Ahorro sobrito | 77,790 | 440,760 | 518,550 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Fondo de pensiones y | 54,878 | 2,393,163 | 2,348,228 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| deportes | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| FOVISSSTE | 21,794 | 3,893,166 | 3,914,941 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5% | 8,853 | 1,557,262 | 1,566,115 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| ISSSTE | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CONSR | 1,743,416 | 1,743,416 | 1,743,416 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| TOTAL | \$2,421,017 | \$19,484,157 | \$18,063,174 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 7 | <p>Observación 9. No acumulación para efectos de ISR de remuneraciones de los empleados.</p> <p>Existen riesgos fiscales que pudiera tener la Entidad para con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, debido a que considera gran parte de las remuneraciones de los Observaciones v Excepciones de Cuenta Pública Estatal 2014 - Instituto de Formación Docente del Estado del Sonora (FODES)</p> | Preventiva | Consideramos importante evaluar los riesgos fiscales para la Entidad, respecto a la aplicación de esta estrategia y evaluar otras alternativas que pudiera existir para el correcto cálculo del ISR de los trabajadores, conforme las disposiciones fiscales vigentes. | <p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado presente ante este Órgano Superior de Fiscalización un oficio mediante el cual se reconozca la existencia de una contingencia fiscal por la no retención del impuesto sobre sueldos de acuerdo con la normatividad fiscal del ISR.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

[Handwritten signature]

| No. | Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis | Tipo de Observación | Medida de Solventación | Situación Actual Después del Análisis Realizado |
|-----|--|---------------------|---|--|
| | <p>empleados de la Entidad como no acumulables para los mismos. La práctica anterior originaría riesgos fiscales para la Entidad, en su carácter de responsable solidario por las retenciones realizadas a sus empleados, por la aplicación indebida de percepciones exentas o no acumulables.</p> <p>Los conceptos considerados no acumulables (o exentos) por la Entidad por el ejercicio 2014 y que deberían ser un ingreso acumulable para el empleado son los siguientes: material didáctico, agualado (en su totalidad), eficiencia en el trabajo, apoyo por reconvención, bono de primavera, prima vacacional (en su totalidad) y adquisición de libros y ayuda para útiles, los cuales ascienden a \$49 703,153 por dicho ejercicio.</p> | | | <p>ASUNTOS ATENDIDOS</p> <p>El Ente Público manifestó los motivos que originaron la presente observación, informando que derivado de la auditoría practicada por el SAT en el ejercicio 2013, se realizó el recálculo de la nómina para el ejercicio 2014 tomando en cuenta las disposiciones de la LISR, para el cálculo de retenciones sobre sueldo. Así mismo, cumplió con informar las medidas adoptadas para regularizar su situación fiscal.</p> <p>Al respecto se requiere la atención del asunto señalado en este apartado, o en su caso la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables.</p> |
| 8 | <p>Salvedad 1</p> <p>10. Conforme a lo que se señala en la Nota 2 a los estados financieros, al 31 de diciembre de 2014 los estados financieros de la Entidad han sido preparados de conformidad con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), excepto por la siguientes situaciones relacionadas con el documento "Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio" emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC):</p> <p>a) Falta de reconocimiento, valuación e identificación de la totalidad de las inversiones en infraestructura y bienes inmuebles que la Entidad ha venido incurriendo y que ha registrado como egresos del ejercicio que corresponda.</p> <p>b) Falta del registro integral de la depreciación del ejercicio 2014 y la depreciación acumulada al 31 de diciembre de 2013, por el rubro de bienes muebles e inmuebles; solo se han reconocido efectos parciales de las mismas, excluyéndose la depreciación de bienes muebles adquiridos con anterioridad a 2012 y bienes inmuebles.</p> <p>c) Falta de cancelación del doble registro patrimonial de las inversiones efectuadas en bienes muebles e Inmuebles; al 31 de diciembre de 2014 el saldo del patrimonio era \$50'239,187.</p> <p>d) Falta del reconocimiento del pasivo por obligaciones laborales o una estimación por beneficios a los empleados, por las obligaciones al retiro que le corresponde liquidar directamente a la Entidad, las cuales excluye las obligaciones a cargo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).</p> | Preventiva | | <p>(ONA) Observación No Atendida. Al respecto, se requiere que el Sujeto Fiscalizado establezca y comunique a este Órgano Superior de Fiscalización, el compromiso de implementar en el ejercicio 2015 las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental!</p> <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables.</p> |
| 9 | Ingresos | Preventiva | Observaciones y Excepciones de Cuenta Pública Estatal 2014 - Instituto de Formación Docente del Estado de Sonora (IFODES) | <p>(ONA) Observación No Atendida. Al respecto, se requiere que el Sujeto Fiscalizado acredite de un</p> |

9/1

[Handwritten signature]

| No. | Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis | Tipo de Observación | Medida de Solventación | Situación Actual Después del Análisis Realizado |
|-----|---|---------------------|------------------------|--|
| | <p>Salvedad 2</p> <p>11. Conforme se señala en la Nota 2-e a los estados financieros, la Entidad registra los ingresos propios por licenciaturas, maestrías y doctorados, entre otros conceptos al rubro "Ingresos por venta de bienes y servicios", en vez de registrarse conforme se devengan, de conformidad con las disposiciones de la LGCG y los criterios emitidos por la CONAC.</p> | | | <p>período reciente, la implementación de las medidas que aseguren el registro correcto de los ingresos propios por licenciaturas, maestrías y doctorados, de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los criterios emitidos por la CONAC.</p> <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables.</p> |